

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, Primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía presentada por el señor Jose Libardo Osorio Pineda, en contra de Marino Parra Gallego.

Sírvase proveer.

MANUELA ARISTIZABAL MORALES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación civil No. 828

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Jose Libardo Osorio Pineda
Demandado(a): Marino Parra Gallego
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00078 00

Antes de acceder al pedimento realizado por el apoderado de la parte demandante, se le requiere para que especifique si el inmueble del cual aporta el certificado catastral del predio con folio de matrícula Nro. 108-11558, está relacionado con el bien objeto de proceso, toda vez que según se lee en el certificado de tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-14222 el mismo fue abierto con base en la matricula inmobiliaria Nro. 108-2402.

Igualmente se ordena oficiar a la Secretaria de Hacienda de este Municipio, a fin de que certifique con qué ficha catastral se encuentra asociado el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 108-14222, denominado LA DIVISA, propiedad del señor Marino Parra Gallego, con C.C Nro. 15.985.326; así mismo deberán enviar a costa de la parte interesa el certificado de impuesto predial donde se pueda visualizar el avalúo catastral del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ

Juez

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manizales, Caldas.

Notificación en Estado Nro. 177
Fecha: 12 de diciembre de 2023

Secretaria _____